

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que los días 05 y 10 de marzo del año 2020 se recibió del centro de servicios judiciales los anteriores escritos. Pasa el expediente a despacho de la señora Jueza para lo de su competencia hoy 09 de julio del año 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Armenia, Q, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto pone en conocimiento - resuelve
Solicitud y dispone requerir
De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Julieta Castro Henao
Demandado : Soltec S.A.S.
Radicado : 630014003007-2015-00387-00

En atención a lo señalado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado precisa poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por la Cooperativa Cofincafé que obra a folio 178 para los fines procesales que estime pertinentes.

En lo que respecta a la solicitud de fecha para la diligencia de remate del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia (Fl. 179), el Juzgado previo a acceder a dicho pedimento, precisa requerir a la parte demandante para que se sirva arrimar la liquidación actualizada del crédito que se ejecuta. Lo anterior en consideración a que la última liquidación del crédito aprobada data del 05 de febrero del año 2019 (Fl. 98 del cuaderno principal).

NOTIFÍQUESE



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.057

DE JULIO 10 DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO